



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_

**SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”,**

**VISTO:**

El Expediente Nº 02101-0017747-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual se gestiona la autorización para la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, a los fines de posibilitar el ingreso a planta permanente, con carácter provisional - Artículo 4º de la Ley 8525 - de 4 (cuatro) agentes, de acuerdo a los perfiles de los puestos a cubrir, especificados en el Anexo I de la presente norma legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que tal gestión se fundamenta en la necesidad de dotar del personal necesario en la Subsecretaría de Recursos Naturales de esta Jurisdicción, teniendo en cuenta que resulta fundamental reforzar la dotación actual en ciertos sectores de trabajo con necesidades en tal sentido;

Que la aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial de disposiciones restrictivas en materia de designación de personal, obstaron la necesaria renovación de los planteles permanentes en forma proporcional a las bajas que se fueron produciendo por el proceso normal de apartamiento de la actividad por parte de los agentes estatales, lo que obró en detrimento de la renovación de recursos humanos, corroborando la necesidad de incorporar personal a la Planta Permanente;

Que, por tal motivo, se estima conveniente disponer medidas destinadas a la incorporación de recurso humano idóneo, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 0291/09 y modificatorios;

Que los estamentos administrativos de la Dirección General de Administración, informan que se cuenta con los cargos vacantes para concretar el pertinente llamado, habiéndose cumplimentado además los requisitos legales y administrativo-contables previos para la realización de la convocatoria;

Que concomitantemente se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el dictado del acto administrativo que designe a los aspirantes promovidos en la selección;



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Medio Ambiente

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, de conformidad a lo normado por el artículo 5° del Decreto N° 0291/09, ha tomado conocimiento y compartido los criterios de elaboración del perfil requerido y de evaluación de antecedentes;

Que para los mismos deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 291/2009 y disposiciones complementarias;

Que obran en las actuaciones la correspondiente intervención de la Asesoría Letrada de la Jurisdicción.

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Apruébanse los perfiles de los puestos a cubrir y el procedimiento de Selección de Personal, descriptos como Anexos I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** Autorízase la realización de un Procedimiento de Selección de Personal, conforme las pautas establecidas en los Anexos I y II, para cubrir 4 (cuatro) cargos de personal de planta permanente, con carácter provisional - Art. 4° de la Ley N° 8525 - en la Subsecretaría de Recursos Naturales de este Ministerio.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N. - Seccional Santa Fe y A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe -, y archívese.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

## ANEXO I

### PERFIL I

---

**Jurisdicción 51 - Ministerio de Medio Ambiente - Secretaría de Medio Ambiente - Subsecretaría de Recursos Naturales - Sub Dirección Provincial de Recursos Naturales.**

**Cargo a cubrir:** Categoría 3 - Agrupamiento Profesional.

**Lugar de Prestación de Servicios:** Patricio Cullen 6161 - (3000) Santa Fe

**Número de Puestos a Cubrir:** 2 (dos)

---

#### **A. DE LA MISIÓN DEL PUESTO**

Participar en la organización y desarrollo de las actividades de conservación, planificación e investigación de las áreas naturales protegidas comprendidas en el Sistema Provincial así como en aquellas propuestas para su creación. Elaborar los fundamentos para la gestión de los recursos fauna y flora mediante el análisis de la información disponible sobre la evolución del impacto de las actividades extractivas y/o conservacionistas de fauna y flora, ya sean estas con finalidades comerciales, científicas o de control.

#### **B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO**

- Participar en la gestión, preservación, conservación, administración y manejo, y control de las Áreas Naturales Protegidas, asegurando el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- Participar en la elaboración de los Planes de Manejo para la gestión de las áreas sujetas a la jurisdicción.
- Participar técnicamente en toda otras competencias emanadas de la ley 12175 de Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

- Participar técnicamente en todas las competencias emanadas de la ley 13372 de Protección de Bosques Nativos.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Recursos Naturales en la planificación de acciones en materia de fiscalización, control e inspección, referidas al ejercicio de las competencias que le son propias.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Recursos Naturales en el diseño e implementación de políticas de conservación y recuperación de los Recursos Naturales Renovables Provinciales, tendiendo a maximizar un uso sustentable que garantice la preservación de la Biodiversidad en calidad y cantidad.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Recursos Naturales en el establecimiento de normas de control y su aplicación a la defensa y enriquecimiento del arbolado público y ejecutar políticas y programas de gestión de las Áreas Naturales Protegidas en la Provincia.

### **C. Formación Académica y/o Experiencia:**

- Título Universitario (excluyente): Biólogo, Licenciado en Biología, Licenciado en Biodiversidad, Licenciado en Zoología, Licenciado en Ecología, Médico Veterinario, Ingeniero Agrónomo o similares.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines, mínimo 6 meses.

#### **a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:**

##### **- De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios N° 13.509.
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Normas Reglamentarias.
- Decreto Acuerdo N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas".

##### **- Del Personal:**

- Ley N° 8.525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10.052 y modificatorias.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

- Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.

**b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al cargo:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Medio Ambiente (Decreto N° 0449/15, y modificatorios).
- Leyes Nacionales N° 13.273 Defensa de la Riqueza Forestal y N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/09 y el Decreto Provincial N° 042/09.
- Ley Nacional 22.421.
- Ley Provincial N° 11.717 y Decretos reglamentarios.
- Ley Provincial N° 4.830.
- Ley Provincial 12.175.
- Ley Provincial 12.174.
- Ley Provincial 13.372 Mapa de Ordenamiento de Bosques Nativos.

**c) Conocimientos técnicos específicos:**

- Conocimiento de las diferentes áreas naturales protegidas de la Provincia de Santa Fe.
- Conocimiento de los componentes básicos del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- Conocimiento de las normas básicas para la elaboración de planes de manejo de las áreas naturales protegidas.
- Conocimiento de la flora y fauna nativa.
- Conocimiento de las herramientas estadísticas para el análisis e interpretación de informes técnico científicos.
- Conocimiento de las normas básicas para la elaboración y análisis de los planes de manejo y conservación de los bosques nativos.
- Conocimiento de las normas básicas para la elaboración y análisis de los planes de arbolado público.
- Conocimiento de las normas básicas para la redacción de proyectos de Resolución.

**d) Conocimientos técnicos no específicos:**



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Medio Ambiente

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas de gestión.
- Excelente nivel de redacción.

**e) Competencias actitudinales y personales:**

- Espíritu crítico e innovador.
- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinarios.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

## ANEXO I

### PERFIL II

---

**Jurisdicción 51 - Ministerio de Medio Ambiente - Secretaría de Medio Ambiente - Subsecretaría de Recursos Naturales - Sub Dirección Provincial de Gestión de Manejo de Fauna.**

**Cargo a cubrir:** Categoría 3 - Agrupamiento Profesional - Asistente Profesional en Gestión y Manejo de Fauna Terrestre y Acuática.

**Lugar de Prestación de Servicios:** Patricio Cullen 6161 - (3000) Santa Fe

**Número de Puestos a Cubrir:** 2 (dos).

---

#### **C. DE LA MISIÓN DEL PUESTO**

Evaluar el estado y la evolución de la fauna terrestre y acuática mediante monitoreos poblacionales y analizar el impacto de las actividades extractivas y de propagación cautiva de fauna, ya sean estas con finalidades comerciales, científicas o de control. Evaluar el impacto de los fenómenos naturales y de origen antrópico sobre la fauna terrestre y acuática en particular, y los ecosistemas que ocupan en general.

#### **B. FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO**

- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Gestión de Manejo de Fauna en la gestión sustentable de la fauna íctica y terrestre autóctona.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Gestión de Manejo de Fauna en la evaluación de la fauna íctica de la provincia.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Gestión de Manejo de Fauna en la implementación de las políticas de gestión sustentable de los recursos pesqueros.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Gestión de Manejo de Fauna en la generación de las bases del manejo para la conservación de la fauna silvestre.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Medio Ambiente

- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Gestión de Manejo de Fauna en el fomento de programas, desarrollando estudios biológicos y de desarrollo sustentable.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Gestión de Manejo de Fauna en la promoción de la difusión pública de los temas relacionados con la biodiversidad, con el objetivo de capacitar a la población y lograr su participación activa en la defensa de los recursos naturales.
- Asistir técnicamente al Sub Director Provincial de Gestión de Manejo de Fauna en la promoción de la investigación científica y tecnológica, la incorporación de tecnologías y métodos de producción y consumo de la vida silvestre, con criterios de sustentabilidad destinados al mejoramiento de la calidad ambiental y la conservación de los recursos naturales.

### **C. Formación Académica y/o Experiencia:**

- Título Universitario (excluyente): Biólogo, Licenciado en Biología, Licenciado en Biodiversidad, Licenciado en Zoología, Licenciado en Ecología, Médico Veterinario con formación zootécnica, o similares.
- Experiencia comprobable en el desarrollo de tareas afines, mínimo 6 meses.

### **a) Conocimiento de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:**

#### **- De la organización del Estado:**

- Ley de Ministerios N° 13.509.
- Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Normas Reglamentarias.
- Decreto Acuerdo N°4174/15 - "Reglamentación para el trámite de Actuaciones Administrativas".

#### **- Del Personal:**

- Ley N° 8.525 - Estatuto del Personal de la Administración Pública.
- Decreto N° 2695/83 y modificatorios-Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública.
- Decreto N° 1919/89 y modificatorios - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para los agentes comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo - Ley N° 10052 y modificatorias.
- Decretos N° 0291/09 y 1729/09 (y normas concordantes) - Régimen de selección para ingreso y promoción de agentes de la Administración Pública.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

**b) Conocimiento de la normativa específica inherente a la Jurisdicción y al cargo:**

- Estructura y competencias del Ministerio de Medio Ambiente (Decreto N° 0449/15, y modificatorios).
- Leyes Nacionales N° 13.273 Defensa de la Riqueza Forestal y N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario N° 91/09 y el Decreto Provincial N° 042/09.
- Ley Provincial N° 11.717 y Decretos reglamentarios.
- Ley Provincial N° 4.830.
- Ley Nacional 22.344.
- Ley N° 12.212 y texto reglamentario aprobado por Decreto N° 2410/04.
- Leyes N° 12.703, 12.722, 11.314, 12.482.

**c) Conocimientos técnicos específicos:**

- Conocimiento de la fauna terrestre y acuática nativa.
- Conocimiento de las técnicas y procedimientos para obtener datos biológicos, poblacionales.
- Conocimiento de las herramientas estadísticas para el análisis e interpretación de datos.
- Conocimiento de las normas básicas para la redacción de informes técnico-científicos.
- Conocimiento de los fundamentos básicos de las actividades relacionadas con la producción en cautiverio de fauna íctica y terrestre.
- Conocimiento de los fundamentos básicos de las actividades relacionadas con el manejo in situ de la fauna íctica y terrestre.

**d) Conocimientos técnicos no específicos:**

- Manejo de herramientas informáticas: procesador de textos, planillas de cálculo y bases de datos o compatibles. Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas de gestión.
- Excelente nivel de redacción.

**e) Competencias actitudinales y personales:**

- Espíritu crítico e innovador.



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Medio Ambiente

- Capacidad para la integración y conformación de equipos de trabajo multidisciplinares.
- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Ser coherente con los valores de la Organización.
- Búsqueda constante de mejoras.
- Marcada responsabilidad y compromiso.
- Disposición a capacitarse/ actualizarse.
- Colaboración e integración.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

## ANEXO II

### PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

#### 1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para la incorporación de 4 (cuatro) cargos Categoría 3 - Agrupamiento Profesional regulado por el Escalafón General Decreto Acuerdo N° 2695/83 en la planta de personal permanente del Ministerio de Medio Ambiente, con carácter provisional - Art. 4° de la Ley N° 8525 - y según los perfiles establecidos en el Anexo I.

#### 2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 7° Decreto N° 291/2009) compuesto por:

- a) Un representante de las autoridades de la Jurisdicción:
  - Bonelli, Adriana Claudia - Subsecretaria de Administración (titular).
  - Funes, Matías Ricardo - Subdirector Provincial de Comunicación y Gestión (suplente).
  
- b) Un representante titular y un suplente de la Secretaría de Recursos Humanos y la Función Pública dependiente del Ministerio de Economía, con rango no inferior al de Coordinador.
  
- c) Un representante de la Dirección General de Personal:
  - Malisani, Daniel Antonio - Coordinador General (titular).
  - Casim, Yamil Micael - Subdirector General de Administración (suplente).
  
- d) Un representante de la Dirección interviniente (según corresponda al cargo):
  - Dirección General de Manejo Sustentable de Fauna
    - Mosso, Eduardo Domingo - Subdirector General de Coordinación y Gestión (titular).
    - Siroski, Pablo Ariel - Coordinador General de Estación Zoológica Experimental (suplente).
  
  - Dirección General de Recursos Naturales y Ecología
    - Larriera, Alejandro - Subsecretario de Recursos Naturales (titular).
    - Chiarulli, Carlos Alberto - Subdirector Provincial de Recursos Naturales (suplente).



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Medio Ambiente

Además integran el comité como veedores del Proceso de Selección 3 (tres) representantes del gremio U.P.C.N. - Seccional Santa Fe (con sus respectivos suplentes) y un representante del gremio A.T.E. - Consejo Directivo Provincial Santa Fe (con su respectivo suplente).

En caso de configurarse la hipótesis prevista en el Art. 7° - inc. 2 - acápite b) del Decreto N° 0291/09, integrará también el comité como veedor, un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud.

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

### **3. Factores de evaluación y su ponderación**

Se asignará la siguiente ponderación porcentual relativa a cada una de las Etapas:

<b>Agrupamiento</b>	<b>Evaluación Antecedentes</b>	<b>Evaluación Técnica</b>	<b>Evaluación Personalidad</b>	<b>Entrevista Personal</b>	<b>Total</b>
<b>Profesional</b>	<b>30 %</b>	<b>40 %</b>	<b>20 %</b>	<b>10 %</b>	<b>100%</b>

La Evaluación constará de 4 (cuatro) etapas que recibirán un puntaje máximo de 100 puntos cada una.

**Etapas I:** Evaluación de antecedentes (incluye educación formal y experiencia);

**Etapas II:** Evaluación Técnica;

**Etapas III:** Evaluación de Personalidad

**Etapas IV:** Entrevista Personal

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

La evaluación de personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

### **Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito:**

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente. Asimismo, dichos resultados serán publicados en la cartelera del Organismo. En caso de que los dictámenes no sean unánimes, constaran las opiniones por mayoría y minoría en forma explícita y fundada.

### **Criterios de Evaluación de Antecedentes:**

#### **PERFIL I**

**Sector:** Subdirección Provincial de Recursos Naturales.

**Puesto a cubrir:** Categoría 3 - Agrupamiento Profesional.

**Cantidad de puestos a cubrir:** 2 (dos).

**Puntaje total:** 100 puntos

**Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica:** 70 puntos

#### **a) Educación Formal**

Criterio	Puntaje
Maestría en Título afín	40 puntos
Especialización en Título afín	30 puntos



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

Título Universitario	20 puntos
----------------------	-----------

**b) Experiencia Formal**

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, mayor a 24 meses	60 Puntos
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, de 12 (doce) meses a 24 (veinticuatro) meses.	55 Puntos
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, de 6 (seis) meses a 12 (doce) meses.	50 Puntos

**PERFIL II**

**Sector:** Subdirección Provincial de Gestión de Manejo de Fauna.

**Puesto a cubrir:** Categoría 3 - Agrupamiento Profesional.

**Cantidad de puestos a cubrir:** 2 (dos).

**Puntaje total:** 100 puntos

**Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica:** 70 puntos

**a) Educación Formal**

Criterio	Puntaje
Maestría en Título afín	40 puntos
Especialización en Título afín	30 puntos
Título Universitario	20 puntos

**b) Experiencia Formal**



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, mayor a 24 meses	60 Puntos
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, de 12 (doce) meses a 24 (veinticuatro) meses.	55 Puntos
Experiencia laboral en las funciones requeridas o afines, de 6 (seis) meses a 12 (doce) meses.	50 Puntos

#### **4. Planificación y pautas de aplicación**

**4.1- Convocatoria pública:** mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelera instalada en la sede del Organismo, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 días hábiles (como mínimo). Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargos a cubrir; esto es, perfiles, sector, categoría y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

**4.2- Inscripción:** Se deberá publicar el Formulario de inscripción en la Página Web Oficial, y podrán ser retirados de la Dirección General de Administración, sita en calle Patricio Cullen 6161 - Santa Fe. Los formularios de inscripción serán recibidos en la citada Repartición a partir de la iniciación del llamado y durante 5 días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Medio Ambiente

de paz o escribanos públicos. La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen hasta tanto se comunique fehacientemente su modificación.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por la Coordinación General de Recursos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en punto 2.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

**4.3- Evaluación de Antecedentes:** El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el punto 2°.

**4.4- Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en la cartelera del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.



PROVINCIA DE SANTA FE  
Ministerio de Medio Ambiente

**4.5- Evaluación técnica:** El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

**4.6- Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora por grupo (si existiere) de la realización de la Evaluación de Personalidad que realizará el profesional designado conforme el Artículo 11° del decreto N° 291/2009.

**4.7- Evaluación de personalidad:** Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

**4.8-Notificación de los resultados:** Se deberá publicar en cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de ajuste mínimo entre sus competencias personales y las competencias del perfil del puesto. Estos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora por grupo (si existieren) de la realización de la misma.

**4.9- Entrevista personal:** Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecida en el punto anterior.

**4.10- Dictamen final:** El Comité de Selección deberá emitir un dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total obtenido determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en cada caso en esta Jurisdicción.

El orden de méritos tendrá una vigencia de dos años, la cual se computará desde la publicación del dictamen previsto en el Inciso 2° del artículo 13° del Decreto N° 291/09 modificado por sus similares N° 274/11 y 3039/12.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en cualquiera de los cargos comprendidos en el presente procedimiento de selección



**PROVINCIA DE SANTA FE**  
Ministerio de Medio Ambiente

con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntica categoría presupuestaria, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a los comprendidos en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

**4.11- Notificación del Orden de méritos:** Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

**4.12- Notificaciones:** Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en ámbitos del Ministerio y en la Página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, los resultados de las etapas, del lugar y fecha de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito final, será notificación fehaciente.